

**CONDADO DE SAN MIGUEL, COLORADO
JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO**

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES LOCALES

POR CUANTO, actualmente existe una amenaza planteada por la posible presencia de la enfermedad Coronavirus 2019 ("COVID-19") en el condado de San Miguel, Colorado; y

POR CUANTO, COVID-19 es un nuevo Coronavirus identificado por primera vez durante un brote en Wuhan, China en Diciembre de 2019, y desde entonces, COVID-19 se ha extendido a varios países, incluso los Estados Unidos de América, y más específicamente, a varios condados en el estado de Colorado; y

CONSIDERANDO que, el 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una pandemia; y

CONSIDERANDO que, el 11 de Marzo de 2020, el Gobernador del estado de Colorado, Jared Polis, declaró el Estado de Emergencia mediante una orden verbal y posteriormente con la Orden Ejecutiva escrita D 2020 003, que permitió posteriormente reglamentación de emergencia estatal en relación con industrias específicas; y

CONSIDERANDO que, el 13 de Marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia nacional; y

CONSIDERANDO que, el 14 de Marzo de 2020, el Gobernador Polis emitió una orden ejecutiva para cerrar todas las estaciones de esquí en Colorado; y

CONSIDERANDO que, el 15 de Marzo de 2020, el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado confirmó 30 nuevos casos positivos adicionales en Colorado, lo que eleva el número total de casos positivos en todo el estado a 131; y

POR CUANTO, la posible presencia de COVID-19 en el condado de San Miguel presenta desafíos únicos y ejerce presión sobre el gobierno local, instalaciones médicas y de emergencia y empleados; y

POR CUANTO, la posible presencia de COVID-19 en el condado de San Miguel ha creado un impacto sin precedentes en el sistema de salud y la interrupción de las actividades sociales; y

POR CUANTO, la magnitud del brote de COVID-19 y el costo anticipado de reacción y recuperación esta anticipado a exceder los recursos operativos disponibles para el Gobierno del Condado de San Miguel y todos los recursos disponibles se están utilizando para proteger la salud y seguridad pública; y

POR CUANTO, la ley de Colorado permite declarar una emergencia dedesastre local para ayudar a los gobiernos locales a responder y recuperarse de eventos de emergencia, incluyendo epidemias, y "activa los aspectos de reacción y recuperación de todos y cada uno de los planes locales e interjurisdiccionales de desastres y emergencias aplicables y autorizar el suministro de ayuda y asistencia bajo dicho plan "CRS § 24-33.5-709 (2); y

POR CUANTO, de conformidad con C.R.S. § 24-33.5-709 (1), un desastre local puede ser declarado solo por el oficial ejecutivo principal de una subdivisión política y solo será válido por un período que no

exceda los siete días, a menos que sea con el consentimiento de la mayoría miembros de la Junta de Comisionados del Condado; y

POR CUANTO, hacer una declaración de una emergencia de desastre local es adecuado y en el interés de la salud y seguridad pública, y protege aún más la economía local.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que el Presidente de la Junta de Comisionados del Condado por la presente declara una emergencia de desastre local para el Condado de San Miguel, Colorado, de conformidad con C.R.S. 24-33.5-709 (1), según se pueda enmendar.

SE RESUELVE ADEMÁS, que una mayoría de la Junta de Comisionados del Condado apoya la declaración hecha por el Presidente.

SE RESUELVE ADEMÁS, el efecto de esta declaración es activar los aspectos de reacción y recuperación de todos y cada uno de los planes de emergencia por desastres locales e interjurisdiccionales aplicables y autorizar el suministro de ayuda y asistencia bajo dichos planes.

SE RESUELVE ADEMÁS, que dicha activación proporcionará recursos para respaldar la entrega de información creíble, precisa y confiable para empoderar al público a frenar la propagación de la enfermedad mientras vive sus vidas con una interrupción mínima.

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Condado de San Miguel alienta a las personas a mantener la calma y basar sus acciones en fuentes de información creíbles.

SE RESUELVE ADEMÁS, que esta declaración se dará publicidad pronta y general y se archivará sin demora ante el Secretario y el Registrador del Condado, y la División de Seguridad Nacional y Gestión de Emergencias de Colorado (CDHSEM).

SE RESUELVE ADEMÁS, que esta declaración será válida hasta el 3 de Abril de 2020 a menos que sea extendida por la Junta de Comisionados del Condado de San Miguel.

HECHO ESTE 16 de Marzo de 2020, en Telluride, Condado de San Miguel, Colorado.

**JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO
CONDADO DE SAN MIGUEL, COLORADO**

Por: _____
Hilary Cooper, Presidenta

DAR FE:

Hilary Cooper	Aye	Nay	Abstenerse	Ausente
Kris Holstrom	Aye	Nay	Abstenerse	Ausente
Lance Waring	Aye	Nay	Abstenerse	Ausente

Carmen Warfield, Secretaria Adjunta en Jefe de la Junta